

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
Heredia, Costa Rica

**CIRCULAR #3317**  
25 de noviembre de 2022

**INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ASEGURAMIENTO PARA  
LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ.**

Señores  
**Productores y Beneficiadores de Café.**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Nos complace por este medio poner a disposición del Sector Cafetalero por tercer año consecutivo -en el marco de la cosecha 2022-2023- el procedimiento que deberán atender los Productores para la implementación del mecanismo de aseguramiento en beneficio de la población recolectora de café, bajo la modalidad excepcional y por la temporalidad de la cosecha, iniciativa que fue suscrita formalmente, en fecha 25 de noviembre de 2019 por el Instituto del Café de Costa Rica, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense del Seguro Social y al día de hoy ha sido aplicada con gran éxito.

Con este modelo de aseguramiento, Café de Costa Rica se ha colocado en una posición garante de sostenibilidad y responsabilidad social, con la implementación de un mecanismo de protección de carácter excepcional atendiendo a la temporalidad de la cosecha mediante el acceso de esa población al Seguro de Salud, Enfermedad y Maternidad (SEM) reiterando que únicamente tendrán acceso a este modelo aquellas personas que se dediquen exclusivamente a la recolección de café en territorio nacional, sean éstos costarricenses o extranjeros y que no estén asegurados por otros esquemas de aseguramiento.

El esquema de aseguramiento a la población recolectora de café se encuentra normado mediante el **“REGLAMENTO PARA EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO DE SALUD, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR LA TEMPORALIDAD DE LA COSECHA.”**

No obstante, deberá el Productor de Café, cumplir con las siguientes formalidades que permitan optimizar y garantizar el acceso real de la población recolectora a este modelo de aseguramiento; el productor deberá entregar la **DECLARACIÓN JURADA** a los funcionarios del ICAFE en las distintas Oficinas Regionales, con lo cual deberá suministrar la siguiente información: **nombre completo del recolector, tal cual conste en el documento de identidad que posea o como lo declare el beneficiario, fecha de nacimiento, género y núcleo familiar.**



**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
Heredia, Costa Rica

**CIRCULAR #3317**  
25 de noviembre de 2022

Reiteramos a los Productores que:

1. **NO** podrán afiliarse a este modelo de aseguramiento los propietarios de la finca, sus trabajadores asalariados relacionados con la actividad cafetalera -peones o trabajadores agrícolas-, ni ningún tercero que no tenga la condición de recolector señalado en el Reglamento referido.
2. El plazo máximo para presentar estas declaraciones ante el ICAFE serán los días 20 de cada mes, presentación que podrán realizar en formato físico o digital, de ser que el Productor declarante cuente con firma digital.
3. Es fundamental remitir la **DECLARACIÓN JURADA** con información detallada del recolector que pretenda incluir en este esquema de aseguramiento, esto nos permitirá llevar un estricto control de lo declarado ante el ICAFE, medida con lo cual no solo busca transparentar el proceso sino de garantizar el control y uso adecuado de los recursos, que tanto el ICAFE como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han dispuesto para la ejecución de este modelo de aseguramiento; para ello los colaboradores de las Oficinas Regionales aplicarán un levantamiento de datos que agradeceremos atender de la manera más exacta posible.
4. En virtud de la posibilidad que un recolector sea reportado posterior a la fecha de presentación de las declaraciones juradas ante el ICAFE, y de requerir éste atención médica de la cubierta por el esquema de aseguramiento, podrá apersonarse el recolector ante la oficina regional del ICAFE, para que se le realice la inclusión adelantada en los sistemas de la Caja Costarricense del Seguro Social y de esta manera pueda recibir los servicios de salud, en caso de requerir atención médica antes del reporte por parte del ICAFE.
5. El acceso a los sistemas de salud podrá el recolector de café debidamente reportado por el Productor de café y adscrito a este modelo de aseguramiento, obtenerlo presentando su documento de identidad (cédula de identidad para el caso de nacionales o DIMEX para extranjeros o Carné de Trazabilidad Laboral Migratoria SITLAM) o bien el carné de salud, que emitirá el ICAFE en el caso de los migrantes con arraigo que se encuentren en espera de su documento de identidad. Se anexa infografía del proceso de reporte.



**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
Heredia, Costa Rica

**CIRCULAR #3317**  
25 de noviembre de 2022

Hacemos un llamado al sector Productor a fin de que se constituya en un celoso garante de la información que reporta para la cobertura de este modelo de aseguramiento, por cuanto es con su contribución al Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE), que fortalece este modelo único en el mundo de aseguramiento a la población recolectora de café.

Cualquier consulta sobre la información suministrada, la pueden evacuar por medio de la Unidad de Asuntos Jurídicos al teléfono 2243-7861 con la Lic. Bilbia González Ulate o bien al correo electrónico [bgonzalez@icafe.cr](mailto:bgonzalez@icafe.cr).

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo  
Sub director Ejecutivo

